

Expediente 2021/040.SER.ABR.MC

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE SOPORTE, MONITORIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED WIFI DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ.

De una parte, D. Miguel Ángel Sotelo Vázquez, Gerente de la Universidad de Alcalá en virtud de nombramiento efectuado a su favor por Resolución del Rector de la UAH de fecha 18 de marzo de 2019 (B.O.C.M. Núm. 90 de 16 de abril de 2019) y Órgano de Contratación en virtud de Resolución de desconcentración de competencias del Rector de la UAH de fecha 19 de marzo de 2018 (BOCM nº 75, de 28 de marzo de 2018).

De otra, Dña. María Araceli Pedraza Ruiz con D.N.I. número 07224969W

INTERVIENEN

El primero, actuando en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (en adelante, la Universidad), Institución de Derecho Público que se rige entre otras por las normas de sus propios Estatutos aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid 221/2003 de 23 de octubre (BOCM núm. 260, de 31 de octubre de 2003) y por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre).

El segundo, en nombre y representación de la empresa NTT SPAIN INTELLIGENT TECHNOLOGIES AND SERVICES, S.L (en adelante, el contratista), con CIF B62174842, domiciliada en Barcelona, calle Pujades nº 350- 7º planta, extremo este que acredita mediante poder otorgado a su favor en escritura autorizada por el Notario D. José Ángel Martínez-Gil Vich, el día 4 de febrero de 2015, bajo el número de su Protocolo doscientos cuarenta y nueve.

Los comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar el presente contrato administrativo de servicios y

EXPONEN

I.- Que el objeto del presente contrato es la prestación del servicio de soporte de fabricante y los servicios profesionales de integrador para la actualización, la monitorización y el mantenimiento del equipamiento hardware y software que conforma la Red WiFi de la Universidad de Alcalá cuyas características se especifican en el pliego de prescripciones técnicas (en adelante, los servicios).

1

Firmado por: MARIA ARACELI PEDRAZA RUIZ



II.- Que el gasto se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 30810D030 422D 624.85 del presupuesto de gastos de esta Universidad para los ejercicios 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.

III.- Que en fecha 6 de julio de 2021, el Gerente de la Universidad dictó Resolución de adjudicación del contrato de servicios que figura en el Expositivo I a favor del CONTRATISTA.

En virtud de cuanto antecede, ambas partes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), con sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, formalizan el presente contrato y

ACUERDAN

PRIMERO.- Que el contratista se compromete a la ejecución de los servicios con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del que forman parte inseparable sus anexos y al Pliego de Prescripciones Técnicas, documentos contractuales que acepta plenamente y de lo que deja constancia firmando su conformidad en cada uno de ellos. Asimismo, tienen carácter contractual las mejoras ofertadas, incluidas en el Anexo 1, siendo de obligado cumplimiento para el contratista.

SEGUNDO.- Que el plazo de ejecución del presente contrato será de CUARENTA Y DOS MESES (42 meses) a partir del día siguiente a la fecha de firma del mismo.

A los efectos de este contrato, las licencias y el equipamiento suministrados se entenderán recibidos por la UAH una vez haya transcurrido un periodo de un mes de funcionamiento real pleno de los mismos y siempre que la UAH así lo manifieste por escrito mediante la correspondiente acta de recepción.

La fecha contenida en dicho escrito será considerada como la fecha de recepción efectiva y definitiva de los servicios indicados.

Según los términos indicados en el art. 29 de la Ley de Contratos del Sector Público, este contrato podrá ser prorrogado por un periodo máximo de DIECIOCHO (18) MESES, en periodos adicionales de meses completos.

TERCERO.- Que para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida a favor de la Universidad una garantía definitiva por importe total de 9.623,97.-€, habiendo sido depositada con fecha 6 de julio de 2021, en la Tesorería Central de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- Que el plazo de garantía de este contrato es de SEIS MESES contados a partir del acta de conformidad de la Universidad.

2

Firmado por: MARIA ARACELI PEDRAZA RUIZ



El plazo de garantía del equipamiento suministrado será de al menos dos años a partir de su recepción.

QUINTO.-

Que el precio del contrato es de 192.479,48.-€ (ciento noventa y dos mil cuatrocientos setenta y nueve euros con cuarenta y ocho céntimos de euros), IVA no incluido y 232.900,17.-€ (doscientos treinta y dos mil novecientos euros con diecisiete céntimos de euros), IVA incluido, estando contemplados en el precio fijado todos los gastos que conlleve la ejecución de la prestación de los servicios, que será abonado por la Universidad mediante facturas, según las siguientes anualidades:

EJERCICIOS	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA
Ejercicio 2021	135.321,28€	163.738,75€
Ejercicio 2022	17.587,12€	21.280,42€
Ejercicio 2023	17.587,12€	21.280,42€
Ejercicio 2024	17.587,12€	21.280,42€
Ejercicio 2025	4.396,84€	5.320,16€

SEXTO.-

Que el contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en el art. 198 de la LCSP, mediante la presentación de las siguientes facturas:

Una factura inicial correspondiente al pago de los siguientes conceptos, IVA no incluido:

 Soportes de fabricante necesarios. 	94.169,88€
• Actualización de las controladoras	19.130,31€
• Servicios profesionales de integrador.	12.309,18€
• Suministro de las sondas de experiencia de usuario.	5.315,18€

Facturas trimestrales, al vencimiento, correspondientes a los siguientes conceptos, IVA no incluido:

Mantenimiento preventivo, correctivo y adaptativo	56.574,21€
 Monitorización 24x7 	4.980,72€

---,

3

Firmado por: MARIA ARACELI PEDRAZA RUIZ



La Universidad determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción.

- **SÉPTIMO.-** Que en caso de que los trabajos efectuados no se adecuen a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Universidad podrá rechazar la prestación quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.
- OCTAVO.- Que forman parte integrante del presente contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, los anexos de ambos, la oferta presentada por empresa y toda aquella documentación que revista carácter contractual.
- **NOVENO.-** Que el presente contrato es de naturaleza administrativa y contra las Resoluciones que se dicten en el desarrollo del mismo el contratista podrá recurrir en defensa de sus derechos ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de los recursos de carácter administrativo que procedan en su caso.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

4

Firmado por: MARIA ARACELI PEDRAZA RUIZ



<u>ANEXO I</u>

Expediente 2021/040.SER.ABR.MC

- A Ampliación de los años de soporte del fabricante en **1** (Indicar 0,1 o 2 años) resultandoun total de **4** (Indicar 3, 4 o 5 años) años de soporte del fabricante.
- B Ampliación del número de horas anuales de servicios profesionales en $\bf 9$ (Indicar un nºde 0 al 9) horas.
- C Retirada de embalaje para su reutilización, reciclado o eliminación **SI** (Indicar Sí o No)
- D Portal web para el seguimiento de los tickets de incidencias y solicitudes **SI** (Indicar Sí oNo)

5

Firmado por: MARIA ARACELI PEDRAZA RUIZ

Fecha: 28-07-2021 14:37:59

Firmado por: MIGUEL ANGEL SOTELO VAZQUEZ Cargo: Gerente de la Universidad de Alcalá

Fecha: 29-07-2021 11:10:13